

SANTA CRUZ, 30 de Marzo 2015

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- El Memorándum N° 9 de fecha 24 de Marzo del 2015, de la Encargada de Esterilización a la Directora del CESFAM Santa Cruz, solicitando el servicio de reparación de lavadora del servicio de Esterilización.
- 4.- El Memorándum N° 36 de fecha 26 de Marzo del 2015, de la Directora de Salud Municipal al Administrador Municipal solicitando autorización para contratar a través de la modalidad trato directo un servicio técnico para la reparación de lavadora del servicio de esterilización.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud municipal requiere adquirir servicio de reparación de lavadora del servicio de esterilización del CESFAM de Santa Cruz y, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TÉCNICO AUTOCLAVE LIMITADA.

**DECRETO :**

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIALIZADORA PYE SOLUCIONES INDUSTRIALES LTDA.**, Rut: 76.035.740-5, según Orden de Compra 3864-93-SE15, por un monto de \$ 261.348 IVA Incluido, por servicio de reparación de lavadora del servicio de esterilización del CESFAM de Santa Cruz.

2.- **CARGUESE** el gasto al Presupuesto de Salud 2015.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretaria Municipal



**GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)